



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 05 de marzo de 2026.

Edición Vespertina Número 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- EDICTO** mediante el cual se hace del conocimiento a la **C. Zoila Reyna Cuellar viuda de Treviño y/o Zoila Reyna Cuellar González**, que en el expediente de expropiación 3/2025, se dictó un acuerdo en fecha 26 de febrero de 2026 2
- EDICTO** mediante el cual se hace del conocimiento a la **C. María Concepción Benavides Rodríguez Viuda de Arias**, por su propio derecho y ostentándose apoderada de **Laura Patricia y Maribel** ambas de apellidos **Arias Benavides**, que en el expediente de expropiación 3/2025, se dictó un acuerdo en fecha 26 de febrero de 2026 2

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****EDICTO****SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.****Expediente Administrativo de Expropiación: 3/2025****C. Zoila Reyna Cuellar viuda de Treviño y/o Zoila Reyna Cuellar González****PRESENTE.-**

El suscrito **LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ**, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en representación del **Secretario General de Gobierno** conforme al Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina número 118, del 4 de octubre de 2022; **por medio del presente edicto se hace del conocimiento a la C. Zoila Reyna Cuellar viuda de Treviño y/o Zoila Reyna Cuellar González**, que en el expediente de expropiación 3/2025, se dictó un acuerdo en fecha 26 de febrero de 2026, que es del tenor literal siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis. El Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, dicto el siguiente acuerdo:

*Se tiene por recibido el oficio número **ITAVU/DG/DPSV/2401/2026**, suscrito por el Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, presentado ante esta autoridad el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, mediante el cual, en atención al oficio de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, por el que se solicitó la designación de perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía derivado del ofrecimiento, dentro del recurso de revocación interpuesto por la C. María Concepción Benavides Rodríguez, informa la designación del Ingeniero Civil Rigoberto Martínez Cárdenas, quien rinde el correspondiente dictamen pericial en topografía.*

*En consecuencia, **agreguese al expediente el oficio de cuenta y el dictamen pericial en comento**, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes, asimismo dése vista a las partes con su contenido, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su derecho convenga.*

*Así lo acordó y firma el **Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**".*

Lo que se ordena la publicación del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ.- Rúbrica.

EDICTO**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.****Expediente Administrativo de Expropiación: 3/2025**

C. María Concepción Benavides Rodríguez Viuda de Arias, por su propio derecho y ostentándose apoderada de **Laura Patricia y Maribel ambas de apellidos Arias Benavides**.

PRESENTE.-

El suscrito **LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ**, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en representación del **Secretario General de Gobierno** conforme al Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina número 118, del 4 de octubre de 2022; **por medio del presente edicto se hace del conocimiento a la C. María Concepción Benavides Rodríguez Viuda de Arias**, por su propio derecho y ostentándose apoderada de **Laura Patricia y Maribel ambas de apellidos Arias Benavides**, que en el expediente de expropiación 3/2025, se dictó un acuerdo en fecha 26 de febrero de 2026, que es del tenor literal siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis. El Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, dicto el siguiente acuerdo:

Se tiene por recibido el oficio número **ITAVU/DG/DPSV/2401/2026**, suscrito por el Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, presentado ante esta autoridad el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, mediante el cual, en atención al oficio de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, por el que se solicitó la designación de perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía derivado del ofrecimiento, dentro del recurso de revocación interpuesto por la C. María Concepción Benavides Rodríguez, informa la designación del Ingeniero Civil Rigoberto Martínez Cárdenas, quien rinde el correspondiente dictamen pericial en topografía.

En consecuencia, **agreguese al expediente el oficio de cuenta y el dictamen pericial en comento**, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes, asimismo dése vista a las partes con su contenido, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**".

Lo que se ordena la publicación del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ.- Rúbrica.
